

# DOE

MIÉRCOLES, 17  
de marzo de 2010

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 52

## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Ceses. Nombramientos.** Resolución de 26 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6235

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Listas definitivas.** Corrección de errores a la Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 6236

### III OTRAS RESOLUCIONES

##### **Consejería de Fomento**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la



modificación n.º 1/07 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo, que tiene por objeto introducir dos grados en el área de "Industria de todo tipo" (artículos 100, 101 y 102) ..... 6237

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Zonas de Interés Regional.** Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se ordena la publicación del Acuerdo n.º 6/2010 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes ..... 6240

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el registro y se dispone la publicación de las tablas salariales para los años 2009 y 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector "Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz". Expte.: 06/007/2010 ..... 6249

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 472/2009, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... 6255

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 481/2009, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... 6256

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 63/2010-M, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... 6257

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 581/2009, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... 6258

**V****ANUNCIOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento sancionador n.º 1009014, en materia de juego ..... **6259**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz ..... **6260**

**Notificaciones.** Anuncio de 1 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres ..... **6263**

**Consejería de Fomento**

**Información pública.** Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 150, 174, 181 y 182 del polígono 16. Promotor: D. Gavin Spencer Powell, en Perales del Puerto ..... **6268**

**Información pública.** Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre legalización de carbonera tradicional. Situación: parcela 43 del polígono 32. Promotor: Carbones y Leña Los Rivera, S.L., en Oliva de la Frontera ..... **6269**

**Información pública.** Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre legalización de carbonera tradicional. Situación: parcelas 131, 132 y 133 del polígono 30. Promotor: D. Santiago Lebrato Gómez, en Oliva de la Frontera ..... **6269**

**Información pública.** Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre construcción de núcleo zoológico. Situación: parcela 19 del polígono 26. Promotor: D.ª María Isabel Mancha Mancha, en Puebla de la Reina ..... **6270**

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 29 de diciembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5598-1 ..... **6270**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales .... **6271**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... **6272**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... **6273**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... **6274**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales ..... **6274**



## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de febrero de 2010 por el que se notifica el requerimiento de 2 de febrero de 2010, del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, relativo a reparación de daños ..... **6275**

**Ayudas comunitarias.** Anuncio de 9 de marzo de 2010 por el que se da publicidad a la resolución dictada por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago único a la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2009 ..... **6276**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Acto de Conciliación. Citación.** Corrección de errores al Edicto de 23 de febrero de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 291/2010 ..... **6277**

## **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Notificaciones.** Anuncio de 1 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2007-2-113, correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven ..... **6277**

## **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1289, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo ..... **6278**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1385, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo ..... **6279**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1973, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo ..... **6280**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-2295, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo ..... **6281**



**Notificaciones.** Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-3020, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo ..... **6282**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-3340, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo ..... **6283**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-3771, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo ..... **6284**

**Notificaciones.** Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-08-0232, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo ..... **6285**

### **Ayuntamiento de Almendralejo**

**Pruebas selectivas.** Resolución de 22 de febrero de 2010 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local ..... **6286**

### **Ayuntamiento de Badajoz**

**Urbanismo.** Anuncio de 25 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle ..... **6286**

**Urbanismo.** Anuncio de 25 de enero de 2010 sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUB-CC-9.2.2 ..... **6287**

### **Ayuntamiento de Cáceres**

**Urbanismo.** Anuncio de 19 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle ..... **6288**

### **Ayuntamiento de Don Benito**

**Funcionarios de Administración Local.** Edicto de 3 de marzo de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... **6288**



## **Ayuntamiento de Helechosa de los Montes**

**Planeamiento.** Edicto de 16 de febrero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano ..... **6289**

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 15 de enero de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Brígida Algaba Algaba ..... **6289**

**Extravíos.** Anuncio de 19 de febrero de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Alfonso Ramón Maestre Holgado ..... **6289**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010060616)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 59/2003, de 8 de mayo, por el que se regula el Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO :

Cesar a los profesionales libres colegiados en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura D.<sup>a</sup> Cristina Albert Silvestre, como vocal titular del Jurado Autonómico de Valoraciones, y a D. Antonio López Carpio, suplente de la misma, y nombrar en su sustitución a los profesionales libres colegiados en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura D. Santiago Julián Murillo Martínez, como vocal titular, y, suplente, a D.<sup>a</sup> Rocío Clemente Vicario.

Esta Resolución se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y de la misma se dará traslado al Ilmo. Sr. Presidente del Jurado Autonómico de Valoraciones y a los miembros del Jurado designados.

Mérida, a 26 de febrero de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010060649)*

Apreciados errores en el texto de la Resolución de 11 de marzo de 2010 por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 51, de 16 de marzo de 2010, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6162, en el apartado tercero, debe añadirse un tercer párrafo con el siguiente tenor literal:

“En las especialidades de Analista de Laboratorio y Auxiliar Técnico, los aspirantes deberán ir provistos, además, de calculadora científica no programable”.

En la página 6163, en el Anexo I, Especialidad: OPERADOR DE INFORMÁTICA, debe añadirse:

“Lugar: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. Universidad, s/n. Cáceres”.





## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 1/07 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Madrigalejo, que tiene por objeto introducir dos grados en el área de "Industria de todo tipo" (artículos 100, 101 y 102). (2010060576)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de septiembre de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Madrigalejo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación 1/07 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

## **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 25 de septiembre de 2008, dentro de la normativa vigente en el municipio se modifican los artículos 100, 101 y 102, quedando redactados como se expone a continuación:

### ***Artículo 100. Condiciones de parcelación.***

1. Parcelación mínima a efectos de parcelación o división.

GRADO I. Se establece en 2.000 m<sup>2</sup> la superficie mínima de las parcelas resultantes.

GRADO II. Las dimensiones de parcela deberán cumplir:

- Superficie mínima: 350 m<sup>2</sup>.
- Fondo mínimo: resultado de otras condiciones.
- Fachada mínima: 12 m.

2. Parcela mínima a efectos de edificación.

GRADO I. Se establece igualmente en 2.000 m<sup>2</sup>.

GRADO II. Las definidas en el apartado anterior.

### ***Artículo 101. Condiciones de aprovechamiento.***

1. Tipo de edificación.

GRADO I. Será de tipología aislada.

GRADO II. Se tendrá en cuenta:



- a) Retranqueo mínimo a vial: 5 m.
- b) Posición respecto a linderos laterales de la parcela. Se admiten dos posibilidades:
  - Edificación adosada al lindero.
  - Edificación retranqueada un mínimo de 3 m.
- c) Posición respecto al lindero de fondo de la parcela: retranqueo mínimo de 3 m.
- d) En las parcelas de esquina, a efectos de retranqueos mínimos (a vial y a lindero de fondo), tendrá consideración de vial la fachada de menor longitud. En estas parcelas, el retranqueo mínimo a vial a lo largo de la fachada de mayor longitud será de 3 m, no existiendo respecto de esta fachada, a efectos de retranqueo, lindero de fondo.

## 2. Edificabilidad máxima.

GRADO I. La máxima edificabilidad que se permitirá sobre rasante será de 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. La superficie construida bajo la rasante no computará en ningún caso.

GRADO II. La máxima edificabilidad que se permitirá sobre rasante será el resultado de las condiciones de ocupación y retranqueos. La superficie construida bajo la rasante no computará en ningún caso.

## 3. Altura máxima de las edificaciones.

GRADO I y GRADO II. Será de dos plantas y diez metros, y las instalaciones de maquinaria, depósitos o grúas no tendrán límite de altura.

## 4. Ocupación.

GRADO I. La ocupación máxima será del 20% de la superficie bruta de la parcela o solar.

GRADO II. La ocupación máxima obtenida sobre la superficie bruta de la parcela o solar será del 80% en planta baja y 60% en planta alta.

## **Artículo 102. Condiciones de uso.**

GRADO I. El uso predominante será el establecido para este tipo de industria.

Será compatible el residencial, siempre que se trate de una sola vivienda, para el personal encargado de la guardería o mantenimiento del edificio.

Igualmente serán compatibles los usos especificados en los apartados a, b, c, d, k, l, m y n del uso terciario, el de zonas verdes y espacios libres y el de garaje en sus formas a y b.

GRADO II. El uso predominante será el establecido para este tipo de industria.

Será compatible el residencial, siempre que se trate de una sola vivienda y ésta se ubique en planta alta, para el personal encargado de la guardería o mantenimiento del edificio. La unidad "vivienda" constituirá un sector de incendio diferenciado en la edificación.

Igualmente serán compatibles los usos especificados en los apartados a, b, c, d, k, l, m y n del uso terciario, el de zonas verdes y espacios libres y el de garaje en sus formas a y b.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se ordena la publicación del Acuerdo n.º 6/2010 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes. (2010060571)*

El Pleno de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, en su reunión de 2 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

"Acuerdo n.º 6/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes".

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 103/2004, de 28 de junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, el mencionado Reglamento de Régimen Interior se publica como Anexo a esta Resolución para general conocimiento.

Mérida, a 3 de marzo de 2010.

El Directo General del Medio Natural,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

### **A N E X O**

#### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DE LA ZONA DE INTERÉS REGIONAL LLANOS DE CÁCERES Y SIERRA DE FUENTES**

##### **CAPÍTULO I**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Régimen Jurídico.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 103/2004, de 28 de junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, la Junta Rectora podrá elaborar un Reglamento de Régimen Interior que deberá ser aprobado por las 2/3 partes de los miembros presentes.
2. En todo lo no regulado expresamente en el presente Reglamento será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **CAPÍTULO II**

##### **ÓRGANOS DEL CONSEJO**

#### **Artículo 2. La Junta Rectora en Pleno.**

1. La Junta Rectora de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes en Pleno tiene la composición establecida en el artículo 2 del Decreto 103/2004, de 28 de



junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes.

2. El nombramiento, cese y separación de sus miembros, y el estatuto de los mismos, se rigen por lo dispuesto en dicho Decreto y por este Reglamento de Régimen Interior.
3. Corresponden a la Junta Rectora en Pleno las siguientes atribuciones:
  - a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en relación con la Zona de Interés Regional.
  - b) Propiciar el uso sostenible de los recursos naturales del espacio y su Área de Influjo Socioeconómico.
  - c) Promover y realizar cuantas actuaciones considere oportunas a favor del espacio protegido.
  - d) Informar el Plan Rector de Uso y Gestión y sus modificaciones.
  - e) Proponer la aprobación de la memoria anual de actividades y resultados, exponiendo las medidas que considere necesarias para corregir disfunciones y mejorar la gestión.
  - f) Informar los planes anuales de trabajo a realizar.
  - g) Informar los proyectos de obras y trabajos más relevantes del espacio protegido que se pretendan llevar a cabo no contenidos en el Plan Rector de Uso y Gestión o en el plan anual de trabajo.
  - h) Emitir los informes preceptivos y aquellos otros que, no siéndolo, le sean solicitados.
  - i) Conocer e informar, si fuera posible, los proyectos de actuación a realizar en el Área de Influjo Socioeconómico.
  - j) Conocer los recursos económicos destinados a la gestión del espacio protegido.
  - k) Informar el nombramiento del Director del espacio.
  - l) Informar, con carácter previo, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto respecto a transmisiones de dominio intervivos de terrenos ubicados en el interior de la Zona de Interés Regional.
  - m) Aprobar y modificar su Reglamento de Régimen Interior.
  - n) Cualquier otra que le atribuya la legislación vigente.
4. El Pleno podrá delegar en el Presidente o en otros órganos de la Junta Rectora el ejercicio de sus competencias.

### **Artículo 3. Comisión Permanente.**

1. Con el objeto de mejorar la capacidad de funcionamiento del órgano, se constituye una Comisión Permanente que estará compuesta por:
  - El Presidente de la Junta Rectora, que ostentará la Presidencia de la Comisión.



- El Vicepresidente de la Junta Rectora.
- El Director de la Zona de Interés Regional.
- Un representante de la Universidad de Extremadura.
- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Dos representantes de los municipios integrados en el ámbito territorial de la Zona de Interés Regional.
- Un representante de las asociaciones que se dediquen a la conservación de la naturaleza.
- Un representante de los propietarios privados de terrenos incluidos dentro de la Zona de Interés Regional.

Los miembros de la Comisión Permanente serán designados por el Pleno de entre sus miembros.

2. El Secretario de la Junta Rectora desempeñará las funciones de Secretario de la Comisión Permanente.
3. El funcionamiento de la Comisión Permanente se regirá por lo dispuesto en este Reglamento para el Pleno de la Junta Rectora.
4. La Comisión Permanente se reunirá con la frecuencia que sea precisa y, en todo caso, con anterioridad a la celebración de un Pleno.

#### **Artículo 4. Funciones de la Comisión Permanente.**

1. Son funciones de la Comisión Permanente la gestión ordinaria de los asuntos que ha de informar la Junta Rectora y adoptar los acuerdos que deban elevarse al Pleno para su ratificación, el seguimiento continuado y periódico de la gestión del Espacio Natural Protegido y las funciones que le encomiende expresamente el Pleno.
2. La Junta Rectora de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, en reunión celebrada el día 2 de marzo de 2010 acuerda delegar en la Comisión Permanente las siguientes funciones:
  - Informar los proyectos y propuestas de obras y trabajos más relevantes que se pretendan realizar en la Zona de Interés Regional, y no estén contenidos en los planes de trabajo e inversiones.
  - Informar los proyectos de actuación a realizar en el Área de Influjo Socioeconómico.
  - Elaborar estudios específicos relativos a la incidencia de determinadas actividades en la conservación del Espacio.

El Pleno podrá recabar para sí el conocimiento de asuntos relativos al ejercicio de funciones delegadas cuando, por la trascendencia del asunto, lo considere conveniente.

**Artículo 5. Presidente de la Junta Rectora.**

1. Al Presidente de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes le corresponden las siguientes funciones:
  - a) Ostentar la representación de la Junta Rectora.
  - b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros.
  - c) Presidir y levantar las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
  - d) Ejercer su derecho a voto y dirimir los empates con su voto de calidad.
  - e) Autorizar con su firma los acuerdos o informes y visar las actas y las certificaciones de los acuerdos.
  - f) Dictar cuantas instrucciones de régimen interior procedan para la mejor tramitación de los asuntos.
  - g) Ejecutar y velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora.
  - h) Interpretar el Reglamento de Régimen Interior, dictando al efecto las instrucciones que procedan.
  - i) Las demás que le atribuya el ordenamiento vigente.
2. El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente cualesquiera de las atribuciones recogidas en el apartado anterior.
3. El Presidente será sustituido, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el Vicepresidente y en su defecto, por el Director General del Medio Natural o persona en quien delegue.

**Artículo 6. Vicepresidente.**

1. Corresponde al Vicepresidente:
  - a) Suplir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
  - b) Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
  - c) Elaborar la Memoria anual de actividades, que elevará al Presidente para su sometimiento a la Junta Rectora.
  - d) Estudiar e informar las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno.
  - e) Aquellas que el Presidente le delegue expresamente.
2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Vicepresidente será sustituido por el Director General del Medio Natural o persona en quien delegue.

**Artículo 7. Secretario.**

1. Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.e) del Decreto 103/2004, de 28 de junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes, actuará como Secretario de la Junta Rectora el Director del Espacio.
2. Al Secretario le corresponden las siguientes funciones:
  - a) Organizar los servicios de apoyo técnico y administrativo del Pleno y del Presidente.
  - b) Preparar los trabajos del Pleno.
  - c) Efectuar la convocatoria de las reuniones del Pleno por orden del Presidente.
  - d) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.
  - e) Levantar y firmar las actas de las sesiones del Pleno.
  - f) Expedir certificaciones y comunicaciones de los informes y acuerdos adoptados.
  - g) Dirigir y conservar el registro, archivo, documentación y demás tareas necesarias para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Junta Rectora.
  - h) Gestionar el régimen interno de la Junta Rectora.
  - i) Cuantas otras le sean inherentes a su condición de Secretario.
3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por quien haya sido designado a estos efectos por la Dirección General competente en materia de espacios protegidos.

**Artículo 8. Miembros de la Junta Rectora.**

1. Los miembros deberán asistir, por sí o sustituidos por sus suplentes, a las sesiones del Pleno.
2. A los miembros de la Junta Rectora les corresponde:
  - a) Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
  - b) Obtener la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación.
  - c) Participar en los debates de las sesiones.
  - d) Ejercer su derecho al voto y formular, en la forma prevista en el presente Reglamento, voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.
  - e) Formular ruegos y preguntas.
  - f) Presentar al Presidente de la Junta Rectora propuestas sobre materias de su competencia.



- g) Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día.
- h) Ser informados en todo momento de las actividades que se estén llevando a cabo en la Secretaría.

**Artículo 9. Grupos de trabajo.**

1. El Presidente podrá acordar la creación de grupos de trabajo cuya composición y régimen de funcionamiento se determinarán por aquél en el momento de su creación.
2. A sus reuniones podrán ser invitadas, con voz y sin voto, las personas responsables de las políticas sectoriales objeto de estudio y análisis, así como los funcionarios o representantes del sector privado que el Presidente del órgano considere oportunos.
3. Los grupos de trabajo llevarán a cabo las tareas preparatorias que les sean encomendadas y concluirán con la elevación al Pleno de los informes o propuestas elaborados en su seno.

## CAPÍTULO III

## FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA RECTORA

**Artículo 10. Acuerdos e informes.**

1. La Junta Rectora de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes está obligada a adoptar acuerdo o emitir informe sobre los asuntos que se le soliciten, así como en aquellos otros que los miembros sometan a su consideración conforme al presente Reglamento.
2. Los acuerdos o informes serán adoptados o emitidos en el menor plazo posible, conforme a la naturaleza de la iniciativa correspondiente y, en casos de urgencia, dentro del plazo que el Presidente fije.
3. Los acuerdos adoptados e informes emitidos serán elevados al órgano de la Administración autonómica que proceda o remitidos al órgano o entidad que corresponda. Asimismo, serán comunicados a aquellos que los hayan promovido.
4. Irán firmados por el Presidente, o en su defecto por el Vicepresidente, y el Secretario, con expresión de si han sido adoptados por unanimidad o por mayoría y acompañados de los votos particulares, si los hubiera.

**Artículo 11. Consultas a la Junta Rectora.**

1. Las propuestas, proyectos, iniciativas o cuestiones sobre cualquier asunto que puedan ser sometidas a la consideración de la Junta Rectora serán registradas por la Secretaría de la misma.
2. Las propuestas, proyectos, iniciativas o cuestiones sometidas a la consideración de la Junta Rectora deberán ir acompañadas de la documentación necesaria para poder pronunciarse.

**Artículo 12. Asistencia de expertos.**

1. La Junta Rectora de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes podrá contar con la presencia de expertos designados entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio cuya actividad tenga relación directa con los temas medioambientales. Estos expertos serán seleccionados por el Consejero competente en materia de



Medio Ambiente o, en su caso, por el Director General competente en materia de espacios protegidos, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la Junta Rectora. Los expertos sólo tendrán derecho a voz.

2. Asimismo, en todo momento se podrá recabar la presencia de funcionarios o especialistas que hayan intervenido en la redacción de las propuestas de acuerdos o informes, al objeto de prestar asesoramiento. Estas personas no se integrarán en el órgano ni podrán participar en las votaciones.

### **Artículo 13. Sesiones.**

1. El Pleno de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes podrá reunirse en sesión ordinaria y extraordinaria.

Se celebrarán con carácter ordinario, al menos, 2 reuniones al año.

2. El Pleno se reunirá en sesión extraordinaria a convocatoria del Presidente, por iniciativa propia, o cuando lo solicite, al menos, la mitad más uno de sus miembros. La solicitud debe expresar, con la debida motivación, el asunto a tratar, que habrá de incluirse en el orden del día de la sesión interesada.

### **Artículo 14. Convocatoria.**

1. La convocatoria para cada sesión será efectuada por el Secretario, por orden del Presidente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia que podrá reducirse a veinticuatro horas.
2. Contendrá el orden del día, con indicación del día y lugar de celebración y el carácter ordinario, extraordinario o urgente de la sesión. En su caso, será notificada a los miembros de la Junta Rectora junto con el borrador del acta de la sesión precedente.

### **Artículo 15. Orden del día.**

1. El orden del día será fijado por el Presidente y deberá incluirse en la convocatoria correspondiente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones formuladas por los demás miembros.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los miembros de la Junta Rectora serán avisados de la convocatoria con antelación suficiente.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que, estando presentes los miembros de la Junta Rectora, sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

### **Artículo 16. Quórum.**

1. Para la válida constitución de la Junta Rectora, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de, al menos, la mitad de sus miembros.



2. Si no existiera quórum, el Pleno podrá constituirse en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y la de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

**Artículo 17. Debates.**

1. Los debates serán moderados por el Presidente.
2. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

Los miembros intervendrán en los debates sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden de los mismos.

El Secretario deberá intervenir siempre que sea requerido por el Presidente o cuando sea preciso para recordar los preceptos legales o reglamentarios que resulten aplicables.

3. El Presidente acordará la conclusión del debate cuando estime que un asunto está suficientemente tratado.

**Artículo 18. Prolongación de la sesión.**

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una única sesión, el Presidente podrá interrumpirla, citando a los componentes del órgano, para continuar su celebración a distinta hora del mismo día o de los inmediatos siguientes sin necesidad de una nueva convocatoria al efecto.

En este supuesto se levantará por el Secretario un acta única de la sesión, reflejando en ella las circunstancias concurrentes.

**Artículo 19. Votaciones.**

1. Cuando el Presidente considere que un asunto ha sido suficientemente debatido lo someterá a aprobación.
2. La votación podrá efectuarse, por acuerdo del Presidente, a mano alzada o nominalmente, a cuyo fin el Secretario irá requiriendo a los miembros de la Junta Rectora para que expresen su voto.

En casos excepcionales, por decisión del Presidente o por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

No obstante, la aprobación o modificación del Reglamento de Régimen Interior exigirá el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros presentes.

4. Los miembros del órgano que voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse de los acuerdos.

**Artículo 20. Votos particulares.**

Cualquier miembro de la Junta Rectora podrá solicitar que conste en acta su voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo antes de que se levante la sesión. En este último caso lo remitirá por escrito a la Secretaría del Pleno en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas. Al voto particular podrán adherirse los miembros que estuvieran conformes con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo sin que los miembros discrepantes formulen su voto particular se entenderá renunciado.

**Artículo 21. Actas.**

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará un acta por el Secretario.

Las actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. El acta especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
3. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar así en el acta o uniéndose copia a la misma.

4. Las actas se aprobarán en la misma sesión o en la siguiente, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación de los acuerdos específicos que se hubieran adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar expresamente tal circunstancia.

Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrá dirigirse al Secretario del órgano para que expida certificación de sus acuerdos.

5. Si el acta se somete a aprobación en la sesión siguiente, se recogerá como primer punto del orden del día.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, siendo únicamente susceptibles de rectificación los errores materiales o de hecho existentes en el acta.

**Artículo 22. Memoria anual.**

1. El Vicepresidente de la Junta Rectora elaborará una memoria sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior que habrá de ser aprobada por el Pleno en la primera reunión de cada año.
2. Una vez aprobada será remitida a las instituciones, organizaciones y colectivos representados en la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el registro y se dispone la publicación de las tablas salariales para los años 2009 y 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector "Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz". Expte.: 06/007/2010. (2010060590)*

Visto: el texto del Acta de fecha 4 de febrero de 2010 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector "Industrias siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz" (código de Convenio 0600505) por el que se aprueban las tablas salariales para 2009 y el incremento para 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 15 de febrero de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

### ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE INDUSTRIA METALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz, siendo el día 4 de febrero de 2010 se reúnen en la sede de la Asociación de Empresarios del Metal de Extremadura (ASPREMETAL), de una parte los representantes de ASPREMETAL, y de otra los representantes de las Centrales Sindicales MCA-UGT y CCOO Federación Minerometalúrgica.

Asistentes:

Por ASPREMETAL:

- D. Ángel Franco Diestro.
- D. José M.<sup>a</sup> Gallardo Sansinena.



- D. Francisco Béjar Rodríguez.
- D. Carlos Colorado Garrido.
- D. Eladio Buzo Corzo.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles García Estrada.
- D. David Pinilla Valverde.

Por MCA-UGT:

- D. Antonio Flores Avis.
- D. Antonio Correa Fernández.

Por CCOO Federación Minerometalúrgica:

- D. Meliton Rodríguez Espada.
- D. Serapio Vadillo Espino.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de las tablas salariales 2009.
2. Tablas salariales 2010.

#### ACUERDOS:

1. Revisión de las tablas salariales 2009.

Las partes acuerdan incrementar en un 0,30% las tablas salariales de este año, con efecto retroactivo a 1 de enero de 2009.

Los atrasos de Convenios serán abonados en el plazo máximo de un mes, una vez publicado en Diario Oficial de Extremadura.

2. Tablas salariales 2010.

Las partes acuerdan sobre las tablas resultantes de la revisión salarial del año 2009 un incremento provisional de un 2%, revisable a final de año según lo pactado en el Convenio Colectivo de aplicación.

Este incremento del 2% se acuerda de forma excepcional para este año 2010 atendiendo a la situación económica actual.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la Comisión Negociadora, y de ella el correspondiente acta, la cual fue leída por las partes y encontrada conforme, la firman ratificando el contenido de la misma.

**REVISION SALARIAL 2009**

CATEGORIAS	REVISION SALAR. 2009	PLUS ASIST./MES 2009
Peones ordinarios	28,46	231,00
Especialistas Almacén	28,74	231,00
Mozos especialistas Almacén	28,74	231,00
Oficial de 1ª	29,45	231,00
Oficial de 2ª	29,17	231,00
Oficial de 3ª	28,88	231,00
Profesional Sidero 1ª	29,37	231,00
Profesional Sidero 2ª	29,12	231,00
Profesional Sidero 3ª	28,88	231,00
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Listeros	873,63	231,00
Almaceneros	869,77	231,00
Chóferes de motociclos	868,65	231,00
Chóferes de turismos	880,82	231,00
Chóferes de camiones	886,19	231,00
Pesadores basculeros	877,51	231,00
Guardas jurados	862,75	231,00
Vigilantes	856,96	231,00
Cabos Guardas	878,57	231,00
Ordenanzas	855,17	231,00
Conserjes	874,98	231,00
Porteros	855,17	231,00
Enfermeros	856,96	231,00
Dependientes Pral. Economatos	873,65	231,00
Dependientes Aux. Economatos	857,78	231,00
Telefonistas (menos 50 teléfonos)	855,17	231,00
Telefonistas (mas 50 teléfonos)	858,31	231,00
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Jefes de 1ª	971,72	231,00
Jefes de 2ª	948,70	231,00
Oficiales de 1ª	917,70	231,00
Oficiales de 2ª	896,58	231,00
Auxiliares	870,95	231,00
Vigilantes	917,70	231,00
<b>PERSONAL TECNICO TITULADO</b>		
Ingenieros, Arquitectos y Linceciados	1.058,10	231,00
Peritos y Aparejadores	1.041,92	231,00
Ayudantes de Ingenieros y Arquitectos	1.008,80	231,00
Maestros Industriales	940,24	231,00
Capitanes, Pilotos, maquinistas de gánguiles y bancos de pruebas	969,44	231,00
Graduados sociales	971,72	231,00
Profesores de Enseñanza	917,68	231,00
A.T.S.	910,96	231,00



<b>TECNICOS DE TALLER</b>		
Jefes de Taller	969,44	231,00
Maestros de Taller	923,56	231,00
Maestros de 2ª	917,68	231,00
Contramaestros	923,56	231,00
Encargados	896,56	231,00
Capataces de Especialistas	877,21	231,00
Capataces de Peones ordinarios	870,04	231,00
<b>TECNICOS DE OFICINAS</b>		
Delineantes, Proyectistas y Dibujantes	955,55	231,00
Delineantes de 1ª, Prácticos de Topografía y Fotógrafos	917,68	231,00
Calzadores	871,21	231,00
Delineantes de 2ª	896,56	231,00
Reproductores fotográficos	870,85	231,00
Reproductores de planos	855,17	231,00
Archiveros bibliotecarios	896,56	231,00
Auxiliares	870,04	231,00
<b>TECNICOS DE LABORATORIOS</b>		
Jefes de Laboratorio	982,03	231,00
Jefes de Sección	945,94	231,00
Analistas de 1ª	910,55	231,00
Analistas de 2ª	884,39	231,00
Auxiliares	870,04	231,00
Jefes de Diques	924,45	231,00
Jefes de Muelles	923,56	231,00
Buzos y hombres ranas (día)	31,44	231,00
<b>PERSONAL DE ORGANIZACIÓN CIENTIFICA DEL TRABAJO</b>		
Jefes de Sección Organización de 1ª	955,50	231,00
Jefes de Sección Organización de 2ª	948,70	231,00
Técnicos de Organización de 1ª	946,99	231,00
Técnicos de Organización de 2ª	896,56	231,00
Auxiliares de Organización	878,94	231,00

Dieta completa	35,17
Media dieta	14,00
Kilometraje	0,27

**TABLAS SALARIALES 2010**

CATEGORIAS	TABLA SALAR. 2010	PLUS ASIST./MES 2010
Peones ordinarios	29,03	235,62
Especialistas Almacén	29,31	235,62
Mozos especialistas Almacén	29,31	235,62
Oficial de 1ª	30,04	235,62
Oficial de 2ª	29,76	235,62
Oficial de 3ª	29,46	235,62
Profesional Sidero 1ª	29,96	235,62
Profesional Sidero 2ª	29,70	235,62
Profesional Sidero 3ª	29,46	235,62
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Listeros	891,10	235,62
Almaceneros	887,17	235,62
Chóferes de motociclos	886,02	235,62
Chóferes de turismos	898,44	235,62
Chóferes de camiones	903,92	235,62
Pesadores basculeros	895,06	235,62
Guardas jurados	880,00	235,62
Vigilantes	874,10	235,62
Cabos Guardas	896,14	235,62
Ordenanzas	872,28	235,62
Conserjes	892,47	235,62
Porteros	872,28	235,62
Enfermeros	874,10	235,62
Dependientes Pral. Economatos	891,13	235,62
Dependientes Aux. Economatos	874,93	235,62
Telefonistas (menos 50 teléfonos)	872,28	235,62
Telefonistas (mas 50 teléfonos)	875,48	235,62
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Jefes de 1ª	991,16	235,62
Jefes de 2ª	967,67	235,62
Oficiales de 1ª	936,06	235,62
Oficiales de 2ª	914,51	235,62
Auxiliares	888,37	235,62
Vigilantes	936,06	235,62
<b>PERSONAL TECNICO TITULADO</b>		
Ingenieros, Arquitectos y Linceciados	1.079,26	235,62
Peritos y Aparejadores	1.062,76	235,62
Ayudantes de Ingenieros y Arquitectos	1.028,98	235,62
Maestros Industriales	959,04	235,62
Capitanes, Pilotos, maquinistas de gánguiles y bancos de pruebas	988,83	235,62
Graduados sociales	991,16	235,62
Profesores de Enseñanza	936,03	235,62
A.T.S.	929,18	235,62



<b>TECNICOS DE TALLER</b>		
Jefes de Taller	988,83	235,62
Maestros de Taller	942,03	235,62
Maestros de 2ª	936,03	235,62
Contramaestros	942,03	235,62
Encargados	914,49	235,62
Capataces de Especialistas	894,75	235,62
Capataces de Peones ordinarios	887,44	235,62
<b>TECNICOS DE OFICINAS</b>		
Delineantes, Proyectistas y Dibujantes	974,66	235,62
Delineantes de 1ª, Prácticos de Topografía y Fotógrafos	936,03	235,62
Calcadores	888,63	235,62
Delineantes de 2ª	914,49	235,62
Reproductores fotográficos	888,27	235,62
Reproductores de planos	872,28	235,62
Archiveros bibliotecarios	914,49	235,62
Auxiliares	887,44	235,62
<b>TECNICOS DE LABORATORIOS</b>		
Jefes de Laboratorio	1.001,67	235,62
Jefes de Sección	964,86	235,62
Analistas de 1ª	928,76	235,62
Analistas de 2ª	902,08	235,62
Auxiliares	887,44	235,62
Jefes de Diques	942,94	235,62
Jefes de Muelles	942,03	235,62
Buzos y hombres ranas (día)	32,07	235,62
<b>PERSONAL DE ORGANIZACIÓN CIENTIFICA DEL TRABAJO</b>		
Jefes de Sección Organización de 1ª	974,61	235,62
Jefes de Sección Organización de 2ª	967,67	235,62
Técnicos de Organización de 1ª	965,93	235,62
Técnicos de Organización de 2ª	914,49	235,62
Auxiliares de Organización	896,52	235,62

Dieta completa	35,85
Media dieta	14,27
Kilometraje	0,27



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 472/2009, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060570)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 000472/2009, promovido por D.ª María Isabel Rosado Maestre contra la Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia, relativa a la publicación de las adjudicaciones definitivas del concurso de traslado de la categoría de Matrona, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado n.º 2 de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 1 de marzo de 2010.

El Secretario General del  
Servicio Extremeño de Salud,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 481/2009, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060610)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 0000481/2009, promovido por D.ª Generosa Serván Terrón contra la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del SES.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 1 de marzo de 2010.

El Secretario General del  
Servicio Extremeño de Salud,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 63/2010-M, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.* (2010060609)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 63/2010-M, promovido por D.ª María Isabel Esther Aragonese Sanz contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se la excluye del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en Laboratorio, en Medicina Nuclear, en Radiodiagnóstico y en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 5 de marzo de 2010.

El Secretario General del  
Servicio Extremeño de Salud,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 581/2009, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060602)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 0000581/2009, promovido por D.ª Cristina López Iglesias, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CCSIF) frente a la desestimación por silencio administrativo del recuso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de mayo de 2009 de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra por la que se convoca procedimiento de promoción interna temporal en el Área de Salud de Llerena-Zafra.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Llerena, a 8 de marzo de 2010.

El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra,  
MANUEL E. FERNÁNDEZ TARDÍO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento sancionador n.º 1009014, en materia de juego. (2010081061)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a Mesa Plana 21, S.L., por la Dirección General de Hacienda, con número de expediente 1009014.

Datos del incoado:

Nombre: Automáticos Mesa Plana 21, S.L.

CIF: B-37.361.078.

Domicilio: calle Adarve del Padre Rosalío, n.º 3.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: en el establecimiento Bar Sede Social de Rincón de Ballesteros se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina de tipo "B" carente de autorización y de cualquier otro tipo de documentación.

Norma infringida: artículos 31.1, 3 y 5 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura y artículos 60.3.ª) y 60.4.ª) del Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tipificación: infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: tres mil seiscientos euros (3.600,00 €).

Órgano que resuelve: Director General de Hacienda. Por delegación de la Resolución de 25 de enero de 2010 (DOE num 20, de 1 de febrero).

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 9 de febrero de 2010. El Director General de Hacienda, P.D. Resolución del Consejero de 25 de enero de 2010 (DOE n.º 20, de 1 de febrero), GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2010080925)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a los mismos.

Badajoz, a 23 de febrero de 2010. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**A N E X O**

Expediente: SEPB-00081/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtv. prevista en el artículo 23.1 en concordancia con el art. 11 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciado: José Antonio Durán Moreno.

NIF: 8732598G.

Último domicilio conocido: C/ Mesones, 38.

Localidad: 06920 Azuaga (Badajoz).

Hechos: carecer de cartel expresivo de prohibición de venta, consumo y acceso de menores de 18 años.

Calificación: grave.

Artículo: 24.1.

Sanción: 300,50 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.



Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00106/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: José Pablo de la Cruz Flores.

NIF: 34782203Q.

Último domicilio conocido: C/ Santa María, 4.

Localidad: 06174 Salvaleón (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.



Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00107/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Javier Torrado Lindo.

NIF: 8867381F.

Último domicilio conocido: C/ Venegas, 61.

Localidad. 06160 Barcarrota (Badajoz).

Hechos: exceso en los horarios establecidos.

Calificación: leve.

Artículos: 26.e) y 81.35 respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00127/09.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Gonzalo Aparicio Gómez.

NIF: 79309791H.



Último domicilio conocido: C/ Arroyazo, 13-1.º Izda.

Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).

Hechos: concierto sin autorización.

Calificación: grave.

Artículos: 23.e) y 81.1.2 respectivamente.

Sanción: 1.000,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2010080926)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9.ª, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 1 de marzo de 2010. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** SEPC-00269/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

**DENUNCIADO:** Z.R-2069, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B06275614.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ponce de León, 11. 06800 – MÉRIDA.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** INMACULADA RETAMAL REDONDO.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 600 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00271/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** MARÍA ISABEL MORENO LUQUE

**DNI/NIE/CIF:** 76037383G.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Colón, 10 A – 4º Izda. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** INMACULADA RETAMAL REDONDO.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 150 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00272/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** MARÍA ISABEL MORENO LUQUE

**DNI/NIE/CIF:** 76037383G.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Colón, 10 A – 4º Izda. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** INMACULADA RETAMAL REDONDO.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 180 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00274/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** MARÍA ISABEL MORENO LUQUE

**DNI/NIE/CIF:** 76037383G.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Colón, 10 A – 4º Izda. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** INMACULADA RETAMAL REDONDO.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 150 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---



---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00280/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** MARÍA ISABEL MORENO LUQUE

**DNI/NIE/CIF:** 76037383G.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Colón, 10 A – 4º Izda. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** INMACULADA RETAMAL REDONDO.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 270 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00283/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** MARÍA ISABEL MORENO LUQUE

**DNI/NIE/CIF:** 76037383G.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Colón, 10 A – 4º Izda. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** INMACULADA RETAMAL REDONDO.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 210 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00044/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 4000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00047/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 900 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---



---

**EXPEDIENTE:** SETC-00048/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2ª A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1200 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00049/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2ª A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20033,74 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00050/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2ª A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20033,74 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00051/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2ª A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20033,74 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---



---

**EXPEDIENTE:** SETC-00052/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIE:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 4000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00053/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La contratación de personas no habilitadas o inhabilitadas para la lidia.

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIE:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.F de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00055/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIE:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 450 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00056/2009    **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIE:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1800 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---



**EXPEDIENTE:** SETC-00058/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

**DENUNCIADO:** TRAPÍO TAURINO, S.L.

**DNI/NIE/CIE:** B10379634.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Virgen de Guadalupe, 20-2º A. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA .

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 2000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 150, 174, 181 y 182 del polígono 16.*

*Promotor: D. Gavin Spencer Powell, en Perales del Puerto. (2008080943)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 150, 174, 181 y 182 del polígono 16. Promotor: D. Gavin Spencer Powell, en Perales del Puerto.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



*ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre legalización de carbonera tradicional. Situación: parcela 43 del polígono 32. Promotor: Carbones y Leña Los Rivera, S.L., en Oliva de la Frontera. (2010080822)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de carbonera tradicional. Situación: parcela 43 del polígono 32. Promotor: Carbones y Leña Los Rivera, S.L., en Oliva de la Frontera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre legalización de carbonera tradicional. Situación: parcelas 131, 132 y 133 del polígono 30. Promotor: D. Santiago Lebrato Gómez, en Oliva de la Frontera. (2010080828)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de carbonera tradicional. Situación: parcelas 131, 132 y 133 del polígono 30. Promotor: D. Santiago Lebrato Gómez, en Oliva de la Frontera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



*ANUNCIO de 15 de febrero de 2010 sobre construcción de núcleo zoológico. Situación: parcela 19 del polígono 26. Promotor: D.<sup>a</sup> María Isabel Mancha Mancha, en Puebla de la Reina. (2010080824)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de núcleo zoológico. Situación: parcela 19 del polígono 26. Promotor: D.<sup>a</sup> María Isabel Mancha Mancha, en Puebla de la Reina.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5598-1. (2010080593)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

Núm. transformadores: 2.

Potencia parcial: 630. 630.

Potencia total en kVAS: 1.260.

Emplazamiento (8): Paseo de Extremadura.

Término municipal: Pinofranqueado.



Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-5598-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta), en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 29 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010080952)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de incoación y pliego de cargos que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o en el Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de 15 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
222/08-I	Ahica Obras y Servicios Medioambientales, S.L.	74 c) y d)	400 euros
229/08-I	Eduardo Sánchez Gómez	74 c) y d)	300 euros
239/08-I	Juan Antonio Moraia Pardo	74 c)	200 euros
242/08-I	Carmen Aldana Gutiérrez	74 c)	300 euros
175/09-I	Antonio Mansilla Moreno	74 c) y d)	100 euros
219/09-I	Lakbir Larabi	74 c) y d)	100 euros
270/09-I	Calixto Gajardo Macías	74 c) y d)	150 euros
278/09-I	Hugo Manuel Cabegas	74 c) y d)	150 euros

• • •

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010080954)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de propuesta de resolución que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o en el Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
109/08-I	Minel Firicoi	74 c)	300 euros
117/08-I	Fernando Silva Montoya	74 c) y d)	300 euros
119/08-I	Miguel José Nogues Lobón	74 c)	300 euros
121/08-I	José María Flores Torres	74 c) y d)	300 euros
128/08-I	Ramón Iglesias García	74 d)	300 euros
129/08-I	José Romero Franqueza	74 c) y d)	300 euros
132/08-I	José González González	74 c) y d)	100 euros
150/08-I	Valdesolar 2006, S.L.	74 c) y d)	300 euros
167/08-I	Emilio Santamaría Espinosa	74 c) y d)	100 euros
171/08-I	Eugenio Gumersindo Inocencio Morillo Morillo	74 c) y d)	300 euros
182/08-I	Eugenio Pérez López	74 c) y d)	100 euros
219/08-I	Miguel Ángel Cabello González	74 c) y d)	300 euros

• • •

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010080955)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución de archivo que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o en el Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
057/08-I	Herederos de Otiliza Caballero Villar	74 c) y d)	150 euros

• • •

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010080956)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de resolución que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o en el Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
030/08-I	Zenón Francisco Franco	74 i)	100 euros
035/08-I	Galin Rumenov Ivanov	74 c) y d)	300 euros

• • •

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2010080957)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados las notificaciones de trámite de audiencia que, por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24



de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o en el Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
117/09-I	Juan José Blázquez Gil	74 c) y d)	150 euros
151/09-I	Cesáreo Paniagua Calle	74 c) y d)	300 euros
189/09-I	Juan Diego Polo López	74 c) y d)	100 euros
224/09-I	Garofita Paraluta	74 c) y d)	200 euros
225/09-I	Florina Paraluta	74 c) y d)	200 euros
226/09-I	Floricel Marian Micu	74 c) y d)	200 euros
227/09-I	Marius Paraluta	74 c) y d)	200 euros
228/09-I	Luis Remigio Domínguez Martín	74 c) y d)	100 euros
229/09-I	Abdelkrim Mohammadi	74 c) y d)	100 euros
231/09-I	Hassan Maxouzi	74 c) y d)	100 euros

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2010 por el que se notifica el requerimiento de 2 de febrero de 2010, del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, relativo a reparación de daños. (2010080999)*

Intentada la notificación, en el domicilio de los interesados, del requerimiento del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de 2 de febrero de 2010, por el que se solicita a los mismos que se pongan en contacto con este órgano, con el fin de proceder a reparar los daños producidos en la marquesina de la entrada principal del Laboratorio Agrario de Extremadura sito en Cáceres, al colisionar con el mismo un vehículo de su propiedad, se procede a realizar



dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: D.<sup>a</sup> Antonia Bautista Noguera.

Último domicilio conocido: Avda. Luis Álvarez Lencero, 4 B, Mérida.

Interesado: D. Infante Hernández Domingo.

Último domicilio conocido: C/ Leo, n.º 1, Mérida.

Plazo para comparecer: diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, transcurrido el cual, se procederá a ejercer las correspondientes acciones de responsabilidad.

El expediente íntegro se encuentra archivado en la Unidad de Automatización y Coordinación Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, situado en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida (Badajoz), donde podrán dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 25 de febrero de 2010. El Secretario General, FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2010 por el que se da publicidad a la resolución dictada por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago único a la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2009. (2010081059)*

Por la presente se notifica la resolución dictada por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) mediante la cual se deniegan solicitudes de derechos de pago único de la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2009.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el DOE, ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación de solicitantes afectados por dicha resolución está publicada en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es> en el apartado "Notificaciones" donde se encuentra publicado el texto íntegro de las resolución dictada por el Presidente del FEGA.

Los recursos de alzada se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 9 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores al Edicto de 23 de febrero de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 291/2010. (2010ED0149)*

Apreciado error en el texto del Edicto de 23 de febrero de 2010, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente n.º 291/2010, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 42, de 3 de marzo de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 5158.

Donde dice:

“Día: 23 de marzo de 2010”.

Debe decir:

“Día: 30 de marzo de 2010”.

## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º DAGIJ-2007-2-113, correspondiente a ayudas para iniciativas y proyectos a desarrollar en el Gabinete de Iniciativa Joven. (2010080921)*

Habiéndose intentado la notificación de la resolución por la que se acuerda la pérdida del derecho al cobro de subvención pública, dictada en el expediente DAGIJ-2007-2-113, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio.

Asunto: notificación de la resolución por la que se acuerda la pérdida del derecho al cobro de subvención pública, dictada en el expediente DAGIJ-2007-2-113, por incumplimiento, por parte del beneficiario, de la obligación de publicidad de la ayuda concedida.

Destinatario: Extremadura Convention Bureau.

Último domicilio conocido: C/ Donoso Cortés, 6-3. 06001 (Badajoz).



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivada en la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, sita en la Avda. de las Américas, n.º 4, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 1 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Administración General, LORENZO ESCUDERO ARAUJO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1289, para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2010080873)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro para la tramitación del expediente FA-07-1289, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 25 de marzo de 2009, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento por D.ª María Antonia Monserrat García Luna de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe de 4.151,46 € más los intereses de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1385, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2010080874)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro para la tramitación del expediente FA-07-1385, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 3 de junio de 2009, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento por D. Juan Carlos Mulero Molano de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 1.537,41 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 3 de junio de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezon”.



El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-1973, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2010080875)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro para la tramitación del expediente FA-07-1973, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de septiembre de 2009, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento por D. Carlos Gómez Sánchez de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 1.528,28 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 29 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezon”.



El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-2295, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. (2010080876)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro para la tramitación del expediente FA-07-2295, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de diciembre de 2009, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento por D. Enrique Egea Simón de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 2.703,01 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezon”.



El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-3020, para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2010080877)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro para la tramitación del expediente FA-07-3020, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de diciembre de 2009, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento por D. Benjamín Domínguez Iglesias de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 2.221,72 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezon”.



El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-3340, para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2010080878)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro para la tramitación del expediente FA-07-3340, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de diciembre de 2009, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento por D. Manuel Mora Nieto de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 3.332,57 € más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezon”.



El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-07-3771, para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2010080879)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro para la tramitación del expediente FA-07-3771, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 13 de noviembre de 2009, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento por D.ª María Teresa Barrios Díaz de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe de 3.886,86 € más los intereses de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezon”.



El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º FA-08-0232, para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo. (2010080880)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro para la tramitación del expediente FA-08-0232, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 13 de noviembre de 2009, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento por D.ª María Belén Salgado López de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe de 4.443,43 € más los intereses de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezon”.



El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24-03-2009), la Directora General de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010 por la que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local. (2010060572)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 222, de 19 de noviembre de 2009, aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Subgrupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2009.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 22 de febrero de 2010. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 25 de enero de 2010 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2010080463)*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de enero de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. Leonardo Martínez Suárez, en



representación de la Fundación Centro Tecnológico Industrial de Extremadura, CETIEX, y redactado por la Arquitecto D.<sup>a</sup> Raquel G. Barroso Fernández, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de la parcela 05, Manzana 04, Sector SUB-EE-9.1, en el ámbito del Plan Parcial de la Universidad. Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 25 de enero de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

• • •

*ANUNCIO de 25 de enero de 2010 sobre aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUB-CC-9.2.2. (2010080988)*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUB-CC-9.2.2, del Plan General Municipal, presentado por D. José Moreno García, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico Caya I, del citado Sector, y redactado por la Arquitecto D.<sup>a</sup> María Teresa Paco Gómez, afectando a terrenos que lindan: al Norte, con la Avda. de Elvas y el Sector del ARN-9.2; al Sur, con el Sector del SUB-CC-9.3.1; al Este, con el Sector SUB-9.2.5; y al Oeste, con el ACO-9.2 y el ARE-9.1.

Asimismo se acordó la apertura de un plazo de información pública por veinte días, para que puedan formularse alegaciones en cuanto a la alternativa técnica del Programa de Ejecución del citado sector, presentado por aquella Agrupación de Interés Urbanístico, y conformada por los documentos siguientes:

- Plan Parcial de Ordenación del Sector SUB-CC-9.2.2, redactado por la Arquitecto D.<sup>a</sup> María Teresa Paco Gómez.
- Anteproyecto de Urbanización del Sector SUB-CC-9.2.2, redactado por la Arquitecto D.<sup>a</sup> María Teresa Paco Gómez.

Igualmente se acompaña la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio.

Badajoz, a 25 de enero de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



## **AYUNTAMIENTO DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.* (2009084618)

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 19 de noviembre de 2009 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la calle Torremochada, n.º 1, tramitado a instancias de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura cuyo objeto consiste en redefinir la volumetría del inmueble sito en la citada calle Torremochada, n.º 1, que define la fachada Norte de la Plaza de Santa Clara con el objeto de recuperar una configuración de la edificación cercana a su concepción original, planteando dotar al edificio de un nuevo uso de equipamiento como edificio institucional de la Junta de Extremadura para fomentar la candidatura de Cáceres como Capital Europea de la Cultura 2016.

Al encontrarse el inmueble próximo a la muralla, para el desarrollo de la edificación deberá incorporarse informe arqueológico y seguimiento arqueológico.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el art. 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 19 noviembre de 2009. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## **AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

*EDICTO de 3 de marzo de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.* (2010ED0159)

Con fecha 26 de febrero de 2010, con efectos económico-administrativos del día 1 de marzo de 2010, se procedió al nombramiento y toma de posesión de los siguientes funcionarios municipales:

- D. Juan Carmona Vallejo, con DNI 09164131-B. Subinspector de la Policía Local.
- D. Víctor Martínez Tirados, con DNI 11436054-V. Auxiliar Administrativo.
- D. Raúl Lorenzo del Forcallo, con DNI 52596138-Z. Auxiliar Administrativo.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Ramos Vicente, con DNI 52359862-V. Auxiliar Administrativo.

Don Benito, a 3 de marzo de 2010. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.



## **AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES**

*EDICTO de 16 de febrero de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2010ED0155)*

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 15 de febrero de 2010, el expediente de modificación puntual número 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de esta localidad, consistente en la modificación del perímetro de suelo urbano, con el objeto de incluir dentro del mismo unos terrenos situados al norte del núcleo urbano, de titularidad municipal.

Por ello y de conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOP, DOE y diario Hoy de Badajoz, según corresponda.

Helechosa de los Montes, a 16 de febrero de 2010. La Alcaldesa, JULIA SÁNCHEZ VILLA.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Brígida Algaba Algaba. (2010080647)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Brígida Algaba Algaba.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Malpartida de la Serena, a 15 de enero de 2010. La Interessada, BRÍGIDA ALGABA ALGABA.

• • •

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Alfonso Ramón Maestre Holgado. (2010080882)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Alfonso Ramón Maestre Holgado.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 19 de febrero de 2010. El Interessado, ALFONSO RAMÓN MAESTRE HOLGADO

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)